

**RESOLUCION 295 DE 2002**

(febrero 13)

Diario Oficial No 44.724, de 28 de febrero de 2002

## INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

&lt;NOTA DE VIGENCIA: Derogada por la Resolución 150 de 2003&gt;

Por la cual se conceden unos plazos.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA,

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere los Decretos número 1840 de 1994 y 1454 de 2001, y la Resolución 3742 de 2001 de la Superintendencia de Industria y Comercio, y

## CONSIDERANDO:

Que la Resolución 04057 de diciembre 27 de 2001 fue publicada en el **Diario Oficial** de 3 de 2002 y por lo tanto comenzó su vigencia legal;

Que el artículo 46 de la norma citada, señaló los requisitos que deben cumplir los interesados en el registro de fertilizantes y acondicionadores de suelos para uso en jardinería y otros ambientes no agrícolas (campos de golf, prados ornamentales, plantas de matero, etc.);

Que el párrafo del artículo 47 de la misma disposición prohibió las actividades de reempaque de fertilizantes contempladas en el artículo 4o. literal c) de la Resolución 1023 de 1997, sin establecer plazos para acogerse a la norma y retirar los productos reempacados del mercado,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Conceder plazo de seis (6) meses improrrogables, a partir de enero 3 de 2002, para que las empresas que vienen comercializando los fertilizantes y acondicionadores de suelos a que se refiere el artículo 46 de la Resolución 4057 de 2001, se registren ante el ICA y obtengan los permisos de venta correspondientes.

**ARTÍCULO 2o.** Conceder plazo de seis (6) meses improrrogables, a partir de enero 3 de 2002, para que las personas naturales o jurídicas autorizadas por las seccionales del ICA para realizar actividades de reempaque de fertilizantes, se acojan a lo dispuesto en el párrafo del artículo 47 de la Resolución 4057 de 2001 y retiren estos productos de los almacenes y expendios registrados ante el ICA.

**ARTÍCULO 2o.** La presente resolución rige a partir de su publicación en el **Diario Oficial** y deroga las disposiciones del ICA que le sean contrarias.



Fecha de la última publicación: 2025/01/21

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
Dada en Bogotá, D. C., 13 de febrero de 2002.

**El Gerente General, ICA,**  
ALVARO ABISAMBRA ABISAMBRA.